

Bases y condiciones – Concurso Octubre Rosa 2026

Leer atentamente

1. En el marco del Mes de Concientización sobre la Lucha del cáncer de mama, Aguas Cordobesas S.A. con domicilio en Av. La Voz del Interior N° 5507 (en adelante, el “Organizador”), organizará el Concurso “Octubre Rosa” (en adelante, el “Concurso”), a los fines de promover la participación de los asistentes en la concientización del uso y cuidado del agua, el que se registrará por las presentes Bases y Condiciones (en adelante, las “Bases”).

2. Podrán participar del Concurso todas aquellas personas mayores a 18 años que estén domiciliadas en República Argentina (en adelante, los “Participantes”), que sean usuarios de Facebook o Instagram y que sigan los mecanismos de participación expuestos en estas Bases a través de alguna de las redes sociales mencionadas. No podrán participar del presente Concurso los empleados del Organizador, ni de ninguna de las empresas relacionadas o vinculadas con el Concurso, ni sus parientes por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive, ni sus cónyuges.

3. El Concurso se desarrollará desde el día 26 de Octubre del 2026 hasta el día 30 de Octubre del 2026, ambas fechas inclusive (en adelante, el “Plazo de Vigencia”), plazo improrrogable.

4. **Mecánica de Participación:** Los Participantes deberán ser seguidores del Facebook o Instagram oficial de la Organizadora en www.facebook.com/aguascordobesas/; [@aguascordobesas.oficial](https://www.instagram.com/aguascordobesas.oficial). A fin de participar en el Concurso, los Participantes deberán seguirnos en alguna de nuestras cuentas y comentar debajo de los posts del Concurso contándonos cuál es ese consejo o frase sobre el cuidado de la salud que te dio esa persona importante y que hoy vos también transmitís. Los Participantes que cumplan con todas las condiciones mencionadas, participarán del sorteo para ser acreedores de uno de los premios establecidos en el punto 6 de estas Bases.

5. Se deja expresamente aclarado que aquellos usuarios que no cumplan con la consigna mencionada anteriormente a este punto, no podrán participar del Concurso.

6. **Premios puestos en juego:** Cinco (5) remeras de la 13° caminata "[Caminamos con Vos](#)", organizada por la Fundación Corazón de Mujer para ser utilizadas durante el evento.

7. **Selección de ganadores:** Finalizado el plazo del concurso, se sortearán dos (2) remeras entre los usuarios de Facebook y tres (3) remeras entre los usuarios de Instagram que hubieren cumplimentado la mecánica de participación establecida en el punto 4 de las Bases, en adelante los “Ganadores”. En esa misma oportunidad, el Organizador publicará los ganadores en las cuentas oficiales de las redes sociales y se pondrá en contacto con los Participantes.

8. El Organizador inhabilitará a cualquier Participante o Potencial Ganador que llevare a cabo conductas fraudulentas en contra de los mecanismos de participación; como así también si se detectara el uso de algún sistema informático fraudulento.

9. Los Datos que se solicitaron a los Participantes en su momento corresponden a información básica sobre los Participantes y serán aplicados a la realización de la selección de los potenciales Ganadores, procediéndose luego al almacenamiento a los efectos de la formación de la base de datos de la Aguas Cordobesas S.A. para fines de publicidad y marketing directo, todo ello, acorde a la ley 25.326. El titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley N° 25.326. La DIRECCION NACIONAL DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES, Órgano de Control de la Ley N° 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales. En cumplimiento de la Ley de Protección de Datos, el Participante podrá ratificar, rectificar o suprimir la información ingresada comunicándose al 4313-1004.

Los Ganadores no podrán exigir el equivalente en dinero de todo premio asignado y no retirado, el cual quedará en propiedad del Organizador.

10. Todo impuesto, tasa o contribución, nacional, provincial o municipal, que deba tributarse sobre o en relación con el Premio, o entrega del Premio y los gastos en que incurra el Ganador con motivo o en ocasión de retirar el Premio quedarán a cargo del Ganador.

11. Notificación de potenciales ganadores y entrega de premios: Los potenciales Ganadores de los Premios serán notificados el mismo día del sorteo de haber sido seleccionados mediante posteo en Facebook o Instagram con el fin de comunicarles su condición de potenciales ganadores de uno de los premios. El Participante deberá responder dicha comunicación en un (1) día, por mensaje privado de Facebook o Instagram según corresponda, comunicando su aceptación como Ganador, caso contrario se lo tendrá por desistido y se procederá a elegir un nuevo Ganador. De cumplirse los requisitos mencionados en el presente punto, el Organizador hará entrega de la remera en el puesto de hidratación de la 13° edición de la Caminata Rosa que se llevará a cabo el 31/10, a partir de las 15 hs.

11.1) Será condición de asignación del premio la exhibición del DNI u otro documento público expedido por autoridad competente que acredite la identidad del Ganador.

12. El Organizador no se responsabiliza por ningún daño (personal o material), perjuicio o pérdida (directa, indirecta y/o consecuente) que pudieran sufrir los Participantes y/o terceros, con motivo o en ocasión de su participación y/o retiro del beneficio y/o utilización del mismo una vez que este haya sido entregado. Los Participantes ganadores eximen expresamente al Organizador de toda responsabilidad ocasionada por cualquier daño o perjuicio sufrido, proveniente del caso fortuito o de fuerza mayor, hechos de terceros y/o cualquier responsabilidad que no resultare imputable al Organizador en forma directa.

13. Las probabilidades de resultar favorecido y ser potencial Ganador del premio aquí establecido, están sujetas al número total de participaciones y a la cantidad publicaciones realizadas.

14. La mera participación en el Concurso implica la total e irrestricta aceptación y conocimiento de estas Bases y de todas sus condiciones. Asimismo, la Participación implica el reconocimiento de las decisiones que el Organizador tome con relación al Concurso como de carácter definitivo e inapelable toda vez que las mismas sean debidamente comunicadas, no resulten abusivas ni infundadas, no perjudiquen dolosamente el derecho de los Participantes, se ajusten al régimen legal vigente y hayan sido comunicadas a los Participantes.

15. Los Participantes que resulten Ganadores autorizan al Organizador a utilizar y/o difundir sus nombres, números de documento, imágenes personales y/o voces y los resultados del Concurso; y a efectuar la publicidad por los medios y formas que resulten más convenientes sin derecho a la compensación y/o retribución alguna hasta transcurridos dos (2) años de la finalización del Concurso.

16. El presente Concurso **no implica obligación de compra.**

17. El Organizador se reserva el derecho a establecer y pronunciarse sobre aquellas situaciones o circunstancias que no estén expresamente previstas en las Bases, reservándose asimismo el derecho de poner término, suspender o modificar el Concurso por circunstancias no previstas que sean ajenas a la voluntad del Organizador, aclarándose que cualquiera de dichas situaciones será ajustada de acuerdo a lo establecido en la legislación vigente en la materia y debidamente comunicada a los Participantes.

18. Se deja constancia que el presente concurso no está patrocinado, avalado, administrado ni asociado en modo alguno por Facebook ni Instagram, como así también que los Participantes por el sólo hecho de aceptar las presentes Bases exoneran a las redes sociales Facebook e Instagram de cualquier responsabilidad que pudiera surgir como consecuencia de su participación en el presente Concurso.